



Guadalajara Jalisco, a 28 de mayo de 2018

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco

En Guadalajara, Jalisco a las 17:36 diecisiete horas con treinta y seis minutos del día 28 (veintiocho) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho), en el edificio que ocupan las instalaciones del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, ubicadas en la avenida Jesús García 720, colonia El Santuario, Zona Centro del municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; los artículos 33, incisos XVI, XVII Y 35, incisos I, II, IV Y V; 37 Y 40 del reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado, se reúnen en presencia del Presidente del CECA Dr. Efraín Franco Frías y del Secretario Ejecutivo Lic. Jorge Francisco Ortega Canizales los consejeros representantes de las diferentes manifestaciones culturales y consejeros institucionales para celebrar la tercera sesión ordinaria del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, todos miembros del referido organismo y han sido previa y debidamente convocados por el Presidente del CECA para desahogar el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y revisión del quórum legal
2. Aprobación del Orden del día
3. Presentación de los avances del Fideicomiso de Apoyo social y Económico para los agentes del Sector Cultural
4. Asuntos Varios

1. Lista de asistencia y revisión del quórum legal

De conformidad con el artículo 22 de la ley de fomento a la Cultura del Estado y en relación con el artículo 42 de su Reglamento, se determina que existe quórum suficiente para dar desahogo de la sesión ordinaria, los asistentes:

- J Graciela Mayagoitia Viramontes, consejero representante de Artesanías
- José Villaseñor Ramírez, consejero representante de Artesanías
- Karla Itzia Sahagún Hernández
- Dan Montellano Herrera, consejero representante de Artes Plásticas
- David Eduardo García Garibi, consejero representante de Artes Plásticas

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.]



- Yuri Estanislao Zatarain Mariscal, consejero representante de Artes Plásticas
- Cesar Elías Guevara, consejero representante de Arte Público Efímero
- Valente Ixtlahuaque Solís, consejero representante de Arte Público Efímero
- Eduardo René Arce Ruelas, representante de Cultura Indígena
- Ma. Del Rosario Marvel Valenzuela, consejero representante de Teatro
- Ma. Pilar Esquivel Soto, consejero representante de Teatro
- Gabriel Pacheco Salvador, consejero representante de Letras
- Leticia María Isabel Villagarcía, consejero representante de Letras
- Sergio E. Medina Zacarías, consejero representante de Música
- Irma Natalia Ramos Salazar, consejero representante de Música.
- Armando Cervantes Tinoco, consejero representante de Música
- Rodrigo Daniel Márquez Flores, consejero representante de Cine y Video
- Federico Fabregat Vidrio, consejero representante de Cine y Video
- Martha Irene Venegas Trujillo, consejera representante de Cultura Popular
- Heriberto García Medina, consejero representante de Cultura Popular
- Abraham Javier Aldana Román , consejero representante de Danza
- José Alfredo Alcantar Gutiérrez, consejero representante de Patrimonio
- Gloria Aslida Thomas Gutiérrez , consejero representante de Patrimonio
- José Luis Patiño Guerra en representación de Myriam Vachez Plagnol, consejera representante de la Secretaría de Cultura.
- Jorge Eduardo Loera Navarro en representación de Lic. Héctor Rafael Pérez Partida, consejero representante de la Secretaría de Finanzas.
- Víctor Manuel Mijangos, en representación de Jesús Enrique Ramos Flores, consejero representante de la Secretaría de Turismo.
- José Luis Gómez Gutiérrez como suplente del Mtro. Alfonso Gómez Godínez, consejero representante de la Secretaría de Educación.
- Guadalupe Arredondo Ochoa en representación de Oscar Hernández Hernández , consejero representante de la Comisión Estatal Indígena.
- Ismael García Ávila suplente de Tonatiuh Bravo Padilla, consejero representante de la Universidad de Guadalajara
- Sara Velasco Gutiérrez en representación de Silvano Hernández González, consejero representante de la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística.
- Enrique Rodríguez Magaña en representación de Javier Hurtado González, consejero representante de El Colegio de Jalisco.

2. Aprobación del Orden del día



El presidente del CECA somete a aprobación el orden arriba mencionado, se aprobó por unanimidad.

3. Presentación de los avances del Fideicomiso de Apoyo social y Económico para los agentes del Sector Cultural

De acuerdo a las mesas de diálogo realizadas para escuchar a la comunidad cultural y conocer de las necesidades ha las que debemos atender, se realizaron, por parte de la comisión del fideicomiso establecida en la segunda sesión ordinaria de trabajo, los documentos a entregar a la Secretaría de Cultura como propuesta para su operación:

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO DE APOYO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA LOS AGENTES DEL SECTOR CULTURAL DEL ESTADO DE JALISCO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo xxx. El presente reglamento tiene por objeto establecer y regular los procedimientos, requisitos y trámites para acceder a los beneficios previstos en los artículos 42 al 56 del Título Noveno de la Ley de Fomento de Cultura del Estado de Jalisco.

Artículo xxx. Para los efectos del presente Reglamento, además de los conceptos establecidos en la Ley de Fomento de Cultura del Estado de Jalisco, se entenderá por:

I. Agente: Agente Cultural, persona física dedicada a la creación, ejecución, promoción, gestión, investigación, portadores de las manifestaciones artísticas y de las culturas populares de Jalisco;

II. Fideicomisario: persona física o jurídica que mantiene un contrato con el fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y el Contrato que se genere;

III. Fondo: Fondo de Contingencia;

IV. Comité: Comité Técnico del Fideicomiso integrado según lo establecido en el artículo 45 de la Ley.

V. Consejo: el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes;

VI. Padrón: El Padrón de Agentes Culturales del Estado de Jalisco,;

VII. Reglamento: Reglamento para el funcionamiento del fideicomiso de apoyo social y económico para los agentes del sector cultural del estado de Jalisco.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
A large handwritten number '2' at the top.
A signature that appears to be 'Gustavo' written vertically.
A signature that appears to be 'Pablo' written vertically.
A signature that appears to be 'AOL' written vertically.
A signature that appears to be 'Pablo' written vertically.
A signature that appears to be 'Pablo' written vertically.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
A signature at the top right.
A signature in the middle right.
A signature in the lower middle right.
A signature at the bottom right.



VIII. Secretaría: Secretaría de
Cultura del Estado de Jalisco, y

IX. SEPAF: Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del
Gobierno de Estado de Jalisco.

**CAPÍTULO II
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO**

**Sección Primera
De las Atribuciones**

Artículo xxx. Las tareas para la administración del fideicomiso, son de competencia del Comité en su calidad de órgano de apoyo y vigilancia para la adecuada distribución de los bienes fideicomitidos, así como para su adecuada operatividad.

Artículo xxx. El Comité tendrá las siguientes funciones en lo general:

**Sección Segunda
De la Integración**

Artículo xxx. El Comité estará integrado por:

**Sección Tercera
De los Integrantes**

Artículo xxx. Los integrantes del comité tienen las siguientes funciones

**Sección Cuarta
De las Sesiones**

Artículo xxx. El Comité sesionará una vez al mes.....

**CAPÍTULO III
DEL FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO**

**Sección Primera
Sobre el fideicomiso**

Artículo xxx. El fideicomiso de apoyo social y económico para los agentes del sector cultural del Estado de Jalisco, tiene por objeto garantizar la seguridad social de las personas físicas dedicadas a la

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'FOY' on the left margin and various scribbles on the right margin.



creación, ejecución, promoción, gestión, interpretación, investigación, portadores de las manifestaciones artísticas y de las culturas populares de Jalisco.

Artículo xxx. Los principios que rigen al Fideicomiso son los siguientes:

- I. Accesibilidad económica para los artistas y demás agentes del sector cultural;
- II. Transparencia y protección los datos personales de todos los fideicomisarios;
- III. Benéfico para el fideicomisario, sin que puedan constar al momento de su constitución lineamientos que atenten contra su sobrevivencia o lo puedan poner en un estado total de insolvencia; y
- IV. Aportaciones equitativas y proporcionales al ingreso que reciba el fideicomisario.

**Sección Segunda
Del Patrimonio y operatividad del Fideicomiso**

Artículo xxx.

**Sección Tercera
Sobre los requisitos para ser fideicomisario**

Artículo xxx. Para ser fideicomisario del fideicomiso se necesita cumplir con cualquiera de los siguientes requisitos

- I. Estar avalado por el Consejo, que se apoyará en el padrón de agentes Culturales;
- II. No contar con algún tipo de seguridad social; y
- III. Acreditar que ha estado ejerciendo en su respectiva área por más de tres años ante el Comité Técnico.

Artículo xxx. El padrón, es un instrumento de registro con los datos generales de los actores del quehacer cultural del estado que ayudará a conocer cifras fidedignas de posibles fideicomisarios.

Artículo x. El Padrón establecerá el tipo de agentes culturales con los que cuenta Jalisco:

- I. Nuevos agentes culturales, son aquellos que cuentan con más de cinco años de trayectoria constante en el ámbito cultural;

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'Gustavo', 'A. O. G.', 'Filipe', and several large scribbles.]



II. Agentes con trayectoria son aquellos que cuentan con más de quince años de trayectoria constante en el ámbito cultural; y

III. Agentes Eméritos son los que tienen más de 65 años y con un mínimo de 30 años de trayectoria constante en el ámbito cultural

Artículo xxx. Las personas físicas que aspiren a ser incorporadas al Padrón, podrán hacer su registro a través de la plataforma que para tal efecto coordine el consejo, con los siguientes datos:

- I. Nombre completo y edad;
- II. Acrediten su trayectoria de acuerdo al ordenamiento antes referido;
- III. Ubicación geográfica de la localidad rural o urbana objeto de la solicitud, y
- IV. Acreditación de residencia en el estado de Jalisco

Artículo XXX. Las actualizaciones del Padrón serán responsabilidad de los posibles fideicomisarios, y deberá notificar al consejo de la actualización.

Sección Cuarta Sobre las modalidades del Fideicomiso

Artículo xxx: el Fideicomiso tendrá las siguientes modalidades (a consideración)

- a) Estímulo Económico a Agentes Eméritos
- b) Fondo de Contingencia
- c) Fondo de Ahorro

Artículo XX. Accederá a ser fideicomisarios a sus modalidades las personas físicas agentes culturales que:

- I. Formen parte del Padrón;
- II. Acrediten la trayectoria mínima establecida en el artículo x;
- III. No sean titulares de algún tipo de seguridad social;
- IV. Manifiesten interés y suscriban contrato que para este efecto se lleve a cabo, y

Handwritten notes and signatures on the left margin:
707
Fonse
[Signature]

Handwritten notes and signatures on the right margin:
[Signature]

Handwritten signatures at the bottom of the page:
[Signature] [Signature] [Signature]



V. Comprueben 5 años de residencia en el estado, además de la trayectoria requerida en la fracción II.

**Sección Quinta
De las aportaciones**

Artículo xx.

**Sección Sexta
Del Fondo de Contingencia
Artículo xx.**

**Sección Séptima
Sobre rescisión de los beneficios del Fideicomiso**

Artículo XX.

TRANSITORIOS

**Primero. xxxx
Segundo. xxxxx**

**Fideicomiso de Apoyo Social y Económico para Agentes
del Sector Cultural del Estado de Jalisco**

Estímulo Económico a Agentes Culturales Eméritos

Atiende a nivel Estatal a los Agentes Culturales Eméritos, mayores de 65 años, otorgando apoyos a aquellos que por más de 30 años participaron de manera activa en la vida cultural del Estado de Jalisco y que aún ofrecen actividades productivas y ocupacionales, en las que contribuyan al enriquecimiento del quehacer cultural de Jalisco.

La situación de alta vulnerabilidad que padecen los agentes Culturales Eméritos mayores de 65 años, especialmente aquellos que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y pensiones. Datos estadísticos demuestran que una de cada 5 personas mayores de 65 años tiene alguna dificultad con las actividades básicas de la vida diaria (bañarse, vestirse, utilizar el sanitario, caminar, acostarse y levantarse). Independientemente de los problemas físicos y económicos que enfrentan los Agentes Culturales Eméritos al terminar su vida activa o productiva como creadores, ejecutantes, portadores, gestores, promotores, intérpretes o investigadores, se reconoce que sus conocimientos y aportes entregados a la comunidad cultural y a la población en general, por sí mismo, ha trascendido en la Cultura de Jalisco y acrecentado nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial, por ello desde 2012 el Estado de Jalisco al adicionar el Título Noveno a la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco ha establecido como prioritaria la defensa de sus

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large '2' at the top, 'Gustavo' vertically, and 'Filipe' vertically.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several others below.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



derechos a través del Fideicomiso del Apoyo Social y Económico para Agentes del Sector Cultural del Estado de Jalisco.

Su objetivo: Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social universal para las personas adultas mayores, mediante la entrega de apoyos económicos, especialmente a los agentes eméritos del Sector Cultural de Jalisco.

I. ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios?

Los agentes culturales de 65 años de edad en adelante, jaliscienses o con un mínimo de 25 años de residencia en el Estado, que hayan participado de manera activa en el ámbito Cultural por más de 30 años (Comprobables) y que no reciban pensión por alguno de los siguientes conceptos:

Pensiones contributivas: son prestaciones económicas a las que tenemos derecho si hemos cotizado una serie de años (quince para la jubilación) y si cumplimos el resto de requisitos exigidos que detallaremos en el siguiente epígrafe. En general, en las pensiones contributivas se incluyen (con algunas salvedades):

Jubilación: ordinaria, anticipada por condición de mutualista, anticipada sin condición de mutualista, anticipada por cese no voluntario en el trabajo, anticipada por voluntad del trabajador, anticipada por reducción de la edad mínima por realización de actividades penosas, tóxicas e insalubres, anticipada de trabajadores con discapacidad, parcial, flexible y especial a los 64 años.

Incapacidad permanente: total, absoluta y gran invalidez.

Fallecimiento: viudedad, orfandad y en favor de familiares.

Pensiones no contributivas: son prestaciones que se reconocen a quienes se encuentran en una **situación de necesidad protegible o que carecen de recursos suficientes** para su subsistencia cuando no hayan cotizado nunca o cuando no hayan cotizado el tiempo suficiente para recibir la contributiva. Pueden ser de **invalidez o de jubilación**.

II. Modalidades.

El apoyo que se proporciona es de tipo: económico directo

Descripción

Apoyos económicos mensuales con entregas mensual

Monto

\$ 5,000.00 (cinco mil pesos °/100 m.n.) mensuales

Plazo

18 meses, hasta por tres 4 emisiones de contrato (sujeto a disponibilidad de recurso y aprobación del Comité)

Receptor

Agentes Culturales Eméritos inscritos en el Padrón Agentes Culturales del Estado de Jalisco.



III. Requisitos.

- Tener 65 años de edad o más.
- No contar con algún tipo de pensión con base a las modalidades anteriormente descritas.
- No recibir ingresos por medio de salarios fijos por concepto de recibo de honorarios.
- Estar inscrito en el Padrón Agentes Culturales del Estado de Jalisco
- Enviar de manera electrónica la siguiente documentación:
 - INE vigente
 - CURP
 - Comprobante de domicilio (Recibo de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial)
 - CV
 - Documentos que sustenten trayectoria descrita en CV
 - Carta bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de apoyo antes mencionado que impida su participación en este apoyo.

Para los solicitantes no nacidos en Jalisco deberán presentar evidencias que acrediten su residencia en Jalisco por más de 25 años. (Energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial, contratos de arrendamiento, etc.).

IV. ¿Qué se tiene que hacer para obtener el servicio o apoyo?

El Comité Técnico del Fideicomiso, mediante medios de comunicación, y a través de la Secretaría y el CECA, avisarán a la población la fecha, hora y lugar donde se instalarán las Sede de Atención para que los Agentes Culturales interesados en recibir los apoyos acuda a dicha sede a realizar su solicitud de incorporación y cumplir con los requisitos establecidos.

V. Plazo de respuesta

Verbalmente el promotor le informará que en un plazo máximo de 2 meses se informará el resultado de su solicitud, en la propia sede de Atención o al teléfono: 01 (33) 3614-6855, siendo responsabilidad del interesado dar seguimiento a su situación.

VI. Entrega de apoyos

Cuando el Agente Cultural sea aceptado como fideicomisario, el CECA le entregará el Formato de Aceptación, que lo acreditará como tal.

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.]



La entrega de los apoyos económicos directos, se hará mediante transferencia electrónica. Los fideicomisarios deberán acudir a recibir la entrega del recurso de manera mensual, en caso de encontrarse imposibilitado para tal efecto podrá otorgar este poder a un familiar directo o persona de confianza que deberá estar previamente registrada e identificada ante el Comité, el fideicomisario titular deberá acudir cada 3 meses a firmar su recibo a la sede de atención. En caso de no acudir a ésta, se suspenderá la entrega de los apoyos.

VII. Derechos, Obligaciones y Suspensión de los fideicomisarios.

Derechos:

- Los fideicomisarios tienen derecho a recibir por parte del Comité:
 - a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
 - b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
 - c) Atención y apoyos sin costo alguno.
 - d) La reserva y privacidad de sus datos personales.
 - e) Los apoyos económicos que les corresponden de acuerdo a los presentes lineamientos a través de un representante, en caso de que la o el fideicomisario no pueda acudir personalmente a recibirlo por imposibilidad física, enfermedad o discapacidad.
 - f) A realizar sus trámites de actualización de sus datos a través de un representante cuando por razones de salud no pueda acudir a la sede de atención, siempre y cuando lo solicite telefónicamente con al menos 30 días naturales de anticipación a la fecha límite de realización del trámite.

Obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido y sus anexos.
- b) Nombrar un beneficiario o representante.
- c) Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos cuando se le convoque con anticipación por parte del comité a través de la sede de atención
- d) Cuando reciba sus apoyos, deberá acudir a la Sede de Atención con periodicidad trimestral con el objeto de comprobar su supervivencia. El plazo máximo para que realice la comprobación de supervivencia es de seis meses.
Para su primera comprobación, el término empezará a correr a partir del mes en que se suscriba el contrato como fideicomisario.



e) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) de los documentos que lo acreditan como beneficiario del Programa.

Causas de Suspensión de los Apoyos:

Se dará por terminada la relación con el fideicomiso en los siguientes casos:

- a) Por defunción (el apoyo no tendrá beneficiarios después de la muerte del fideicomisario)
- b) Cuando el comité identifique que la o el fideicomisario proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en las presentes disposiciones.
- c) A las y los fideicomisarios que el comité identifique que reciben pagos mensuales por los conceptos mencionados en el numeral primero del presente documento.
- d) Por renuncia voluntaria, solicitando su baja definitiva del apoyo mediante escrito libre, dirigido al Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo Social y Económico para Agentes del Sector Cultural del Estado de Jalisco, donde especifique la siguiente información:

- Fecha
- Nombre completo
- Número de Contrato
- Domicilio
- Nombre del Municipio y la localidad de residencia
- Motivo de la renuncia

- Firma o huella digital

En caso de que la o el Fideicomisario sea suspendido, el Comité le informará de manera escrita el motivo de su suspensión.

Para la causal b) del presente numeral, el Comité tomará medidas que faciliten el ejercicio del derecho de audiencia.

VIII. Instancias Ejecutoras

Es el máximo órgano rector del Programa es el Comité Técnico. Está integrado por: la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y la Institución Fiduciaria; mismos que deberán ser nombrados por los titulares respectivos. El Secretario Ejecutivo del CECA ocupará la Secretaría Técnica.

Dicho Comité es el único facultado para interpretar los presentes lineamientos y resolver los casos no previstos en los mismos. Sus facultades estarán determinadas en los Lineamientos respectivos, aprobados por sus integrantes.

IX. Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

702
 Filas E
 Guadalupe

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



de salud o de imposibilidad de ejecutar su disciplina artística o manifestación de la Cultura Popular.

Creadores, ejecutantes, portadores, gestores, promotores, intérpretes o investigadores, que generan aportes a la Cultura Jalisciense muchas veces se ven en situaciones de vulnerabilidad por falta de ingresos y se ven imposibilitados de cubrir necesidades básicas como la compra de medicamentos de altos costos, exámenes médicos o cirugías no cubiertas en servicios básicos de salud proporcionados por diferentes programas gubernamentales.

El Estado de Jalisco al adicionar el Título Noveno a la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco ha establecido como prioritaria la defensa de sus derechos a través del Fideicomiso del Apoyo Social y Económico para Agentes del Sector Cultural del Estado de Jalisco.

Su objetivo: Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social universal para las y los Jaliscienses, mediante la entrega de apoyos económicos, especialmente a los Agentes del Sector Cultural de Jalisco.

I. ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios?

Los agentes culturales mayores de edad Jaliscienses o con un mínimo de 25 años de residencia en el Estado, que hayan participado de manera activa en el ámbito Cultural del Estado.

II. Modalidades.

El apoyo que se proporciona es de tipo: económico directo

Descripción

Apoyos económicos sin cantidad de emisiones o montos establecidos, sin rebasar el monto a otorgar anualmente.

Monto

De hasta \$ 15,000.00 (quince mil pesos ^{oo}/100 m.n.) anuales.

Periodicidad

Según el imprevisto, sin exceder el monto establecido.

Receptor

Agentes Culturales del Estado inscritos en el Padrón Agentes Culturales del Estado de Jalisco.

III. Requisitos.

- Tener mas de 15 años de Trayectoria en el Ámbito Cultural del Estado
- Estar inscrito en el Padrón Agentes Culturales del Estado de Jalisco

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name "Pérez" and other illegible scribbles.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "Pérez" and other illegible scribbles.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including the name "Pérez" and other illegible scribbles.



Derechos:

- Los fideicomisarios tienen derecho a recibir por parte del Comité:
 - a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
 - b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
 - c) Atención y apoyos sin costo alguno.
 - d) La reserva y privacidad de sus datos personales.
 - e) Los apoyos económicos que les corresponden de acuerdo a los presentes lineamientos.
 - f) A realizar solicitud de dicho apoyo una vez por año.

Obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido y sus anexos.
- b) Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos cuando se le convoque con anticipación por parte del comité a través de la sede de atención

- c) Cuando reciba sus apoyos, deberá acudir a la Sede de Atención a comprobar el gasto del apoyo otorgado.

El plazo máximo para que realice la comprobación será estipulado en el contrato que se suscriba para tal efecto y de acuerdo a la necesidad de ejercer el apoyo.

Para la comprobación, el término empezará a correr a partir del día en que se suscriba el contrato como fideicomisario.

- d) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) de los documentos que lo acreditan como beneficiario del Programa.
- e) destinar el recurso a fines distintos a los indicados en la solicitud.

Causas de Suspensión de los Apoyos:

- a) incumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral anterior.
- b) Cuando el comité identifique que la o el fideicomisario proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en las presentes disposiciones.
- c) Por renuncia voluntaria, solicitando su baja definitiva del apoyo mediante escrito libre, dirigido al Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo Social y Económico para Agentes del Sector Cultural del Estado de Jalisco, donde especifique la siguiente información:
 - Fecha
 - Nombre completo
 - Número de Contrato
 - Domicilio
 - Nombre del Municipio y la localidad de residencia
 - Motivo de la renuncia
 - Firma o huella digital

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



La suspensión de estos derechos por incurrir en los supuestos anteriores será definitiva.

En caso de que la o el Fideicomisario sea suspendido, el Comité le informará de manera escrita el motivo de su suspensión definitiva del apoyo.

Para la causal b) del presente numeral, el Comité tomará medidas que faciliten el ejercicio del derecho de audiencia.

VIII. Instancias Ejecutoras

Es el máximo órgano rector del Programa es el Comité Técnico. Está integrado por: la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y la Institución Fiduciaria; mismos que deberán ser nombrados por los

titulares respectivos. El Secretario Ejecutivo del CECA ocupará la Secretaría Técnica.

Dicho Comité es el único facultado para interpretar los presentes lineamientos y resolver los casos no previstos en los mismos.

Sus facultades estarán determinadas en los Lineamientos respectivos, aprobados por sus integrantes.

IX. Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Comité realizará una calendarización eficiente y preverá que las aportaciones se realicen las acciones y prevenciones de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

X. Reincorporación como Beneficiario

Para los casos en que se haya suspendido por tiempo indefinido como beneficiario del Fideicomiso, éste podrá realizar su solicitud de reincorporación, proporcionando al Comité una solicitud. Esta solicitud será analizada y autorizada por el mismo Comité, en caso de que proceda y exista disponibilidad presupuestal.

No podrán reincorporarse al Programa aquellos/as beneficiarios/as que hayan causado baja definitiva en el Padrón Activo de Beneficiarios de acuerdo a los incisos a) y b) de: **Causas de Suspensión de los Apoyos** del numeral VII.

En el caso que proceda la reincorporación la o el Agente, no podrá hacer exigibles pagos de situaciones presentadas durante la suspensión.



Fideicomiso de Apoyo Social y Económico para Agentes del Sector Cultural del Estado de Jalisco

Fondo de Ahorro

Atiende a nivel Estatal a los Nuevos Agentes Culturales, mayores de edad, otorgando apoyos a aquellos que por más de 5 años han participado de manera activa en la vida cultural del Estado de Jalisco y que ofrecen actividades productivas y ocupacionales, con las que contribuyan al enriquecimiento del quehacer cultural de Jalisco y su patrimonio.

Su objetivo: Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social universal, mediante la entrega de apoyos económicos, especialmente a los agentes del Sector Cultural de Jalisco y fomentando y estimulando la cultura del ahorro en nuevas generaciones de Agentes Culturales.

XI. ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios?

Los agentes culturales mayores de edad, Jaliscienses por nacimiento o con un mínimo de 15 años de residencia en el Estado, que participen de manera activa en el ámbito Cultural por más de 5 años (Comprobables) y que no sean titulares de algún sistema gubernamental o privado de fondos de ahorro.

XII. Modalidades.

El apoyo que se proporciona es de tipo: alícuota con subvención a corto plazo

Descripción

Sistema de ahorro con subvención del 50%

Monto

\$ 300⁰⁰ (trescientos pesos ⁰⁰/100 m.n.) mensuales

Plazo

18 meses

Receptor

Agentes Culturales inscritos en el Padrón Agentes Culturales del Estado de Jalisco.

XIII. Requisitos.

- Tener 18 años de edad o más.
- Estar inscrito en el Padrón Agentes Culturales del Estado de Jalisco
- Enviar de manera electrónica la siguiente documentación:

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the word "FOLIO" and "FOLIO".

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



- INE vigente
- CURP
- Comprobante de domicilio (Recibo de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial)
- CV
- Documentos que sustenten trayectoria descrita en CV
- Carta bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de apoyo antes mencionado que impida su participación en este apoyo.

XIV. ¿Qué se tiene que hacer para obtener el servicio o apoyo?

El Comité Técnico del Fideicomiso, mediante medios de comunicación, y a través de la Secretaria y el CECA, avisarán a la población la fecha, hora y lugar donde se instalarán las Sede de Atención para que los Agentes Culturales interesados en recibir los apoyos acuda a dicha sede a realizar su solicitud de incorporación y cumplir con los requisitos establecidos.

XV. Plazo de respuesta

Verbalmente el promotor le informará que en un plazo máximo de 2 meses se informará el resultado de su solicitud, en la propia sede de Atención o al teléfono: 01 (33) 3614-6855, siendo responsabilidad del interesado dar seguimiento a su situación.

Su aceptación estará sujeta a disponibilidad de recursos para esta modalidad.

XVI. Entrega de apoyos

Cuando el Agente Cultural sea aceptado como fideicomisario, el CECA le entregará el Formato de Aceptación, que lo acreditará como tal.

La entrega de los apoyos económicos directos, se hará mediante Transferencia. Los fideicomisarios deberán acudir a recibir la entrega del recurso al concluir su contrato en el plazo establecido, en caso de encontrarse imposibilitado para tal efecto podrá otorgar este poder a un familiar directo o persona de confianza que deberá estar previamente registrada e identificada ante el Comité.

XVII. Derechos, Obligaciones y Suspensión de los fideicomisarios.

Derechos:

- Los fideicomisarios tienen derecho a recibir por parte del Comité:

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - A large handwritten '2' at the top.
 - A signature that appears to be 'García Torres' written vertically.
 - Another signature below it.
 - A signature that appears to be 'Alvarez' written vertically.
 - A signature at the bottom left.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - A signature at the top right.
 - A signature in the middle right.
 - A signature at the bottom right.
 - A signature at the very bottom right.

Handwritten signatures at the bottom of the page:
 - A signature on the left.
 - A signature in the center.
 - A signature on the right.
 - A signature at the bottom right corner.



- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- c) Atención y apoyos sin costo alguno.
- d) La reserva y privacidad de sus datos personales.
- e) Los apoyos económicos que les corresponden de acuerdo a los presentes lineamientos a través de un representante, en caso de que la o el fideicomisario no pueda acudir personalmente a recibirlo por imposibilidad física, enfermedad o discapacidad.
- f) A realizar sus trámites de actualización de sus datos a través de un representante cuando por razones de salud no pueda acudir a la sede de atención, siempre y cuando lo solicite telefónicamente con al menos 15 días naturales de anticipación a la fecha límite de realización del trámite.

Obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido y sus anexos.
- b) Designar un beneficiario o representante.
- c) Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos cuando se le convoque con anticipación por parte del comité a través de la sede de atención
- d) Cuando reciba sus apoyos, deberá acudir a la Sede de Atención con periodicidad trimestral con el objeto de comprobar su supervivencia. Para su primera comprobación, el término empezará a correr a partir del mes en que se suscriba el contrato como fideicomisario.
- e) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) de los documentos que lo acreditan como beneficiario del Programa.

Causas de Suspensión de los Apoyos:

Se dará por terminada la relación con el fideicomiso en los siguientes casos:

- a) Por defunción
- b) Cuando el comité identifique que la o el fideicomisario proporcione información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en las presentes disposiciones.
- c) A las y los fideicomisarios que el comité identifique que reciben pagos mensuales por los conceptos mencionados en el numeral primero del presente documento.
- d) Por renuncia voluntaria, solicitando su baja definitiva del apoyo mediante escrito libre, dirigido al Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo Social y Económico para Agentes del Sector Cultural del Estado de Jalisco, donde especifique la siguiente información:
 - Fecha
 - Nombre completo
 - Número de Contrato
 - Domicilio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Nombre del Municipio y la localidad de residencia
- Motivo de la renuncia
- Firma o huella digital

En caso de que la o el Fideicomisario sea suspendido, el Comité le informará de manera escrita el motivo de su suspensión.

Para la causal b) del presente numeral, el Comité tomará medidas que faciliten el ejercicio del derecho de audiencia.

XVIII. Instancias Ejecutoras

El Comité Técnico es el máximo órgano rector del Programa. Está integrado por: la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del

Estado de Jalisco, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y la Institución Fiduciaria; mismos que deberán ser nombrados por los titulares respectivos. La Secretaría Ejecutiva del CECA ocupará la Secretaría Técnica.

Dicho Comité es el único facultado para interpretar los presentes lineamientos y resolver los casos no previstos en los mismos. Sus facultades estarán determinadas en los Lineamientos respectivos, aprobados por sus integrantes.

XIX. Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Comité realizará una calendarización eficiente y preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

XX. Reincorporación de las y los Fideicomisarios

Para los casos en que se haya suspendido por tiempo indefinido la entrega del Apoyo Económico al fideicomisario, éste podrá realizar su solicitud de reincorporación, proporcionando al Comité una solicitud. Esta solicitud será analizada y autorizada por el mismo Comité, en caso de que proceda y exista disponibilidad presupuestal.

En caso de que proceda la solicitud, la entrega de apoyos será efectiva a partir de la confirmación de su reincorporación, misma que se dará a través de la Sede de Atención en un plazo de hasta cuarenta y cinco días hábiles.

No podrán reincorporarse al Programa aquellos/as beneficiarios/as que hayan causado baja definitiva en el Padrón Activo de Beneficiarios de acuerdo a los incisos a), b) y c) de: **Causas de Suspensión de los Apoyos del numeral VII.**

En el caso que proceda la reincorporación la o el Agente, no podrá hacer exigibles pagos de apoyos suspendidos con anterioridad.

Handwritten signatures and notes on the left margin:

Guaymas

Fiduciaria

Salvador

Handwritten signatures and notes on the right margin:

Handwritten signatures

Handwritten signatures at the bottom of the page:

Handwritten signatures



Una vez leídas las modalidades propuestas **Se aprueba por unanimidad** y se instruye al secretario hacerlas llegar de forma física a la Secretaría de Cultura.

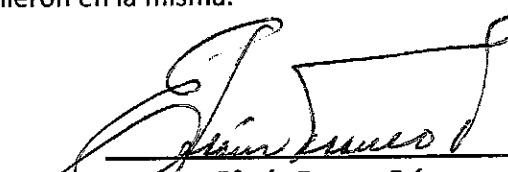
4. Asuntos Varios

No se presentaron.

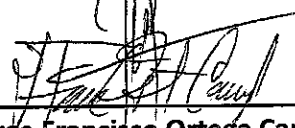
-----Acuerdos de la Sesión-----

Se aprueban las propuestas realizadas para modalidades del Fideicomiso de Apoyo Social y Económico para Agentes del Sector Cultural del Estado de Jalisco.

Leída que fue la presente acta, se ratifica y se firma de conformidad por quienes intervinieron en la misma.



Dr. Efraín Franco Frías
Presidente del CECA



Lic. Jorge Francisco Ortega Canizales
Secretario Ejecutivo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruiz"

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Pase' and 'F. Franco'.

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signature and stamp at the bottom right.